



## LA INDISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO

A la hora de compartir con vosotros un tema concreto formativo, confío en que después de la Eucaristía que tendremos podremos hablar de algunos aspectos más concretos y de espiritualidad, dirigidos a la familia como santuario de Dios y como escuela educadora cristiana.

Voy a aprovechar un tema de actualidad en la Iglesia que he ido estudiando estos días, que creo que tiene actualidad teológica y que nos puede ayudar también a entender correctamente algunos aspectos de la teología sacramental del matrimonio, en concreto de su unidad e indisolubilidad.

Supongo que habéis oído que el Papa ha convocado para octubre de 2014, o sea, dentro de un año, un sínodo sobre la pastoral de la familia. Es el primer sínodo que ha sido convocado por el Papa, y el hecho de que haya elegido como primer tema la familia, es muy importante. Además, ya había habido anteriormente alguna reflexión sobre la familia con lo cual, quiere decir él que todavía tenemos que profundizar más. Esto supone que en la Iglesia durante este año se va a seguir haciendo un *instrumentum laboris*, un instrumento que irá a todos los episcopados, a las universidades, a los responsables de la pastoral familiar; se quiere poner toda la Iglesia en marcha hacia esa profundización de la pastoral familiar.

También ocurre una cosa, y es que creo que tenemos un Papa que es un don de Dios; la Iglesia, ciertamente yo creo que tal y como se está manifestando en el pontificado del Papa Francisco, no es una estrategia humana, sino que hay un plan de Dios que nos dirige y en cada momento nos va ayudando a matizar cosas y a profundizar y a llamarnos a la conversión. Y estoy convencido de que la reforma, la llamada a la conversión que está haciendo el Papa Francisco va a hacer un gran bien a la Iglesia porque nos va a permitir centrarnos en lo esencial y en lo fundamental despojándonos de lo que a veces son adherencias que no son estrictamente santas y evangélicas. Pero también seamos conscientes de que a veces en torno a esta emoción —soy plenamente consciente de ello, y sobre todo en tu relación con los medios de comunicación— esta llegada del Papa Francisco tan ilusionante, algunos también a veces la utilizan para pretender hacer una perspectiva que es absurda pretendiendo que la reforma del Papa va a consistir en que la Doctrina en la Iglesia Católica va a cambiar, y obviamente eso es una manipulación.

Pues bien, a este respecto las palabras del Papa pidiendo un sínodo para la familia fueron utilizadas en muchos medios de comunicación como que el Papa iba a replantear el tema de la indisolubilidad del matrimonio y que iba a plantear de nuevo el hecho de que la Iglesia pueda bendecir un segundo matrimonio, es decir, que una persona que esté en segundo matrimonio pueda acercarse a los sacramentos.

Entonces ¿qué ha hecho el Papa? Como eso sería un desgaste muy grande un año antes de un sínodo, empezar con una especie de distorsiones sin que él deje sin aclarar ciertos conceptos durante ese año entero, le ha pedido al cardenal prefecto de la Congregación de la Fe, señor Müller, que en L'Osservatore Romano escriba un artículo de fondo hablando sobre esta cuestión y lo ha hecho no firmando como Müller, sino como cardenal prefecto de la Doctrina de la Fe.

No se trata de un documento de la Congregación, pero sí se trata de un artículo del Prefecto que obviamente tiene relación directa con el Santo Padre (el Papa le recibe todos los viernes) y sin duda alguna el Santo Padre ha dicho: no confundamos reforma con dudar de nuestros principios. Yo creo que esta es la intención del artículo.

La charla de hoy quiere ser una charla explicativa del porqué de la apuesta de la Iglesia Católica por la indisolubilidad del matrimonio y en qué sentido esa reforma que el Papa nos pide en la pastoral familiar, tiene que ser.

Veamos las dos tesis principales de este artículo de Müller (que es el nuevo cardenal prefecto de la Congregación de la Doctrina de la Fe después del cardenal Ratzinger) en L'Osservatore Romano, que por cierto, lo tenéis a vuestra disposición y merecería la pena su lectura.

Las dos tesis son las siguientes:

- Primero, que el matrimonio sacramental es un testimonio de la potencia de la gracia, o sea, que la gracia de Dios no es algo bonito, sino que es verdad que Dios te da la gracia; no vale decir únicamente que es bonito o que sería bonito que fuese así. No. Es que Dios se compromete en un sacramento dándote su gracia. Es una gracia que transforma al hombre y le prepara para la Jerusalén celestial, te prepara para el cielo.

- Y la segunda tesis de su artículo es que este evangelio del matrimonio, el evangelio de la vida, el evangelio de la familia, la Iglesia siempre lo ha predicado con audacia profética. Y no os penséis que es complicado predicarlo únicamente ahora porque ha cosa de toda la vida que sea complicado predicarlo, es decir, que ha sido un tema que siempre le ha costado a la Iglesia una audacia profética... “que nos hemos dejado muchos pelos en la gatera”, como se dice, a la hora de defender ese principio de la fidelidad del matrimonio en contextos históricos complicados. Fijaos en el caso de Enrique VIII o que se lo digan a Juan el Bautista que le cortaron la cabeza por eso, por decirle a Herodes que no era lícito casarse; fijaos que éste ha sido siempre un tema que ha supuesto audacia profética, audacia no exenta de cruz porque la predicación en fidelidad del Evangelio desde luego siempre conlleva la cruz.

Esas son las dos tesis principales.

Entrando en la cuestión, yo creo que la primera afirmación que hay que hacer para abordar este tema que se ha planteado en los medios de comunicación a raíz de unas declaraciones del Papa, cuando ha hablado de hacer una reforma de la pastoral matrimonial y convocar un sínodo, es que se ha entendido esto como un cambio de principios; para entender esto, lo que dice el cardenal Müller es que nosotros siempre tenemos que, antes de reflexionar, tenemos que recurrir a las fuentes de la Revelación. Nuestra reflexión no es únicamente desde nuestra sensibilidad, sino que partimos de las

fuentes de la Revelación. Y claro, como hay una gran secularización no se puede discernir desde ella porque la secularización conlleva que no se cree en la gracia de Dios, la secularización conlleva que cada vez se ve más el matrimonio como una realidad natural y se ha dejado de creer en el compromiso de Dios en la acción sacramental. Bueno, por lo tanto es muy importante acoger de forma generosa y obsequiosa, en el intento y en la voluntad lo que las fuentes de la Revelación nos dicen: "Lámpara es tu palabra para mis pasos, luz en mi camino". Nosotros discernimos desde la Revelación. Es como encender las luces para andar por la noche en coche, si no enciendes las luces vas a tientas, es un susto andar sin luces por la noche. Nosotros tenemos la luz de la Revelación para discernir bien.

Entonces, ¿cuál es el testimonio de la Escritura a este respecto?

El cardenal Müller hace todo un recorrido del testimonio de la Escritura, del testimonio de la tradición de la Iglesia y finalmente sobre el magisterio actual.

El testimonio de la Escritura es muy curioso, porque en el Antiguo Testamento el matrimonio no es considerado como un sacramento; se le considera como una unión natural, pero la palabra "natural" no es religiosa porque "natural" significa creada por Dios, es decir, el matrimonio es creado por Dios. En un principio Dios los creó hombre y mujer, es decir, es una unión, si bien en esencia creada por Dios pero en la propia naturaleza humana y según las propias leyes naturales; Dios también ha dejado inscrita en la naturaleza humana unas leyes: la llamada al amor. Y entonces, fijaos, ahí se produce, en el Antiguo Testamento, una dicotomía entre el ideal y la imposibilidad. O sea, el Antiguo Testamento dice de una manera solemne: "No cometerás adulterio, serás fiel a tu esposa", pero también en Deuteronomio se dice que Moisés estableció que el hombre podía expedir un libelo de repudio a su mujer..., es decir, nuestro ideal es este, pero luego viene la naturaleza humana que se considera incapaz e impotente y se da el pecado humano. Entonces, el Antiguo Testamento hace dos cosas: marcar cuál es el ideal, pero al mismo tiempo hace una especie de adaptación, digamos de rebajar el ideal a la realidad.

También pasa lo mismo con la monogamia; el Antiguo Testamento apunta a la monogamia por ejemplo, dice Malaquías: "No traicionarás a la esposa de tu juventud, siendo así que ella era tu compañera y la mujer de tu alianza", pero permite la poligamia. O sea, el Antiguo Testamento apunta a la monogamia como ideal, pero permite la poligamia; el Antiguo Testamento apunta a la indisolubilidad del matrimonio, pero permite en casos problemáticos, un segundo matrimonio. Y lo curioso es que Jesús se distancia expresamente de esta práctica veterotestamentaria que Moisés había permitido por la dureza de corazón: "Por vuestra dureza de corazón os permití divorciaros o casaros", pero en un principio no era así... Entonces Él, Jesús, afirma: "Lo que Dios ha unido que no lo separe el hombre".

¿Por qué Jesús es capaz de modificar esa especie de doble rasero del Antiguo Testamento? (el ideal es éste, pero luego nos adaptamos un poco a la condición humana)

Cuando uno estudia la cristología y se plantea de qué manera Jesús atestiguó que Él es el Hijo del Padre; el Profeta, no un profeta más, sino el Profeta de los profetas, ¿cómo atestiguó su condición divina como revelador del Padre?

Queda atestiguado porque es capaz de modificar el Antiguo Testamento: “Se os ha dicho ojo por ojo y diente por diente, pero yo te digo al que te pega en una mejilla ponle la otra” Es decir, Jesucristo está revestido de la autoridad del Padre, es el revelador del Padre y lleva a su culminación el Antiguo Testamento incluso puntualizándolo, matizándolo, purificándolo, no únicamente en este punto sino en muchos más. Hay que contextualizar cómo el Antiguo Testamento se inserta en Él, pero fijaos que era consciente de que en el Antiguo Testamento se daba la ley, pero no existía la gracia para poder cumplir la ley. Es como si a un saltador de pértiga le dicen: “Ahí tienes el listón, ahora salta”; él respondería: “pero yo sin la pértiga, a ver cómo salto eso que está a seis metros” En definitiva, que en el Antiguo Testamento se da únicamente la ley pero no se da la gracia, por eso San Pablo dice expresiones tan fuertes como “maldita ley” (quiere decir que para qué queremos una ley sin la gracia). A mí si alguien únicamente me predica la ley y no me da la gracia para poder realizarlo me siento frustrado. O sea, que en eso Jesucristo es verdaderamente novedoso porque se inserta en el Antiguo Testamento pero nos recuerda que su gracia es vida, no sólo es ley.

Bueno, hay una serie de argumentos y contraargumentos para responder; algunos exégetas han sostenido que esas palabras de Jesús podrían aplicarse con más flexibilidad o que habrían podido ser aplicadas en la historia de la Iglesia con más flexibilidad. Por ejemplo, hay un texto del Evangelio que podría dar que pensar (a mí en Radio María más de una vez me han preguntado por ese texto): ¿Qué significa eso de que Mateo 5, 32 “el que se divorcia de su mujer” y luego dice “salvo en caso de adulterio”? ¿Qué significa eso de en caso de adulterio?

La palabra en concreto es *porneia* (salvo en caso de *porneia*) es difícil la traducción de ese término. La tradición de la Iglesia para comprensión de la Escritura no comienza en el siglo XXI, sino que esa Escritura ha sido leída desde hace 2000 años y ha sido entendida de una forma.

La forma en la que lo entendió la Iglesia es en relación a un tipo de uniones con un grado de irregularidad, que pueden entenderse en nuestro concepto que son uniones nulas. Por ejemplo, que alguien esté casado con una persona con la que tenga una consanguinidad de primer orden. La Iglesia ha entendido de esa manera las palabras del Evangelio de San Mateo. Por tanto, cuando Jesús afirma que “el que se divorcia de su mujer y se casa con otra, comete adulterio” hay que entenderlo de forma que sea conjugable y no contradictorio lo uno con lo otro.

Esa es la primera respuesta que da el cardenal Müller a este asunto.

Y a la hora de contextualizar las cosas, fijaos como en I Corintios 7 se dice, al mismo tiempo que en razón de su propia autoridad un no cristiano pueda separarse de su cónyuge. Es decir, lo que en la tradición de la Iglesia sí se matizó es el llamado “privilegio paulino” que ahora explicaremos.

Primero diremos que una persona que está casada por lo civil y es bautizado, su compromiso (el del matrimonio civil) no tiene valor ante Dios porque un cristiano que ha apartado a Cristo explícitamente de su unión está pecando por haber excluido a Jesucristo de su unión con esa persona. Por lo tanto ante la Iglesia no tiene valor esa unión.

Sin embargo, una persona que no está bautizada y se ha casado por lo civil, la Iglesia reconoce esa unión porque no son bautizados y por lo tanto su unión ha sido real, ¿de qué manera se iban a casar si no eran cristianos? Se tenían que casar por el juzgado. Por tanto, la Iglesia sí reconoce el valor de la unión entre dos no bautizados que se han casado por lo civil; y no le reconoce valor si unos cristianos han excluido el sacramento del matrimonio y se han casado por lo civil; para nosotros lo que han hecho ha sido pecar sencillamente, han excluido a Jesucristo y esa unión no tiene valor.

Bien, para referirnos al privilegio imaginemos que una persona estaba casada por lo civil con alguien porque lógicamente no era cristiano; ni él era cristiano ni la otra persona era cristiana; si él se convierte al cristianismo, se bautiza, sigue al Señor y su otra pareja no le sigue porque el otro no quiere reconocer a Cristo presente en su vida y el primero empieza una vida cristiana, lo que el privilegio paulino dice es que la novedad de haberse encontrado con Cristo, que no ha sido seguida por su cónyuge, le hace entrar en una realidad nueva, es decir, que éste que ha comenzado a ser cristiano puede tener un matrimonio cristiano y sacramental con otra persona.

Eso es lo que se ha entendido por privilegio paulino, que como veis es una cosa muy concreta y no es que sea una excepción a la norma de Jesucristo sino que es un matiz que viene a decir en qué sentido es una novedad completa y total bautizarse. O sea, reconocemos que el matrimonio civil que él tenía tiene validez, ahora bien, si se hace cristiano y su pareja no le sigue y por lo tanto él se queda incapacitado para poder hacer un matrimonio cristiano, puede casarse por la Iglesia con otra persona. A eso se le llama privilegio paulino.

El cardenal Müller hace un recorrido en su artículo para explicar que estas dos cuestiones, la del privilegio paulino y la del texto de Mateo 5 (el de salvo caso de *porneia*), no pueden ser utilizados como argumentos teológicos para cambiar el principio de la indisolubilidad del matrimonio. O sea, que la Iglesia siempre ha vivido, para entendernos, el caso del privilegio paulino y ese texto de Mateo 5 sin considerarlos una contradicción a la llamada de la indisolubilidad.

Bueno, y siguiendo adelante, digamos que ya queda mucho más clara la teología del matrimonio cuando se refiere al matrimonio sacramental, cuando entendemos que una cosa es la indisolubilidad del matrimonio natural, la indisolubilidad del matrimonio sacramental ya queda mucho más clara: "Maridos, amad a vuestras esposas como Cristo amó a su Iglesia" Es que cuando metemos el sacramento de por medio estamos en otra dimensión porque en la unión sacramental no únicamente natural sino sacramental del hombre y la mujer, hay un signo de la unión de Cristo a su Iglesia, y Cristo se entregó a su Iglesia aunque su Iglesia le traicionase, aunque le respondiese, aunque le vendiese. Por lo tanto, la imagen sacramental es la de Cristo y su Iglesia. Tenemos varios textos, por ejemplo Efesios 5: "Por eso el hombre dejará a su padre y a su madre para unirse a su mujer, y los dos serán una sola carne. Este es un gran misterio, y yo digo que se refiere a Cristo y a la Iglesia".

Bien, por lo tanto este es el tema de la Escritura. En el tema de la Escritura hay una diferencia clara entre el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento: en el Antiguo Testamento se mantiene el ideal de la indisolubilidad y luego se hace una rebaja ante la debilidad del hombre, y llega Jesucristo y Él dice: Yo vengo a ofrecer la gracia para que

la ley de Dios sea gozosa y sea nuestra vida y no sea imposible; la ley de Dios no es imposible porque Cristo es la gracia.

Y después digamos que hay que entender el tema del privilegio paulino en el contexto en el que la Iglesia lo ha entendido, que no es como una especie de excepción. Yo ya sé que estos son los temas más complicados porque hay gente que entiende que la nulidad matrimonial es una especie de divorcio a la católica, y hay quien confunde nulidad matrimonial con divorcio, y es verdad que tenemos que hacer un gran esfuerzo pedagógico para intentar distinguir esas cosas. Pero es verdad que hay mucha gente crítica que piensa: “Ustedes tienen una especie de divorcio a la católica” pero también hay que reconocer que el Papa ha sido muy firme en esto, no solo el actual sino los dos anteriores, manteniendo que tenemos que ser serios en los tribunales eclesiásticos para que no haya margen a pensar eso. A mí cuando alguien me viene consultando ese tema yo siempre le aconsejo que antes de meterse en un proceso de nulidad, haga una consulta no jurídica sino una consulta como quien se le hace a un consejero espiritual, una consulta al presidente del tribunal pero fuera del legalismo del tribunal, una consulta más de tipo personal espiritual, acerca de si él ve que su caso tiene visos ante Dios de ser verdaderamente o no verdaderamente nulo, y según el consejo que le den, que se meta o no se meta. Pero aconsejo no entrar en un proceso de nulidad, independientemente de que sea razonable o no razonable porque entonces se está utilizando un proceso judicial a ver si uno se sale con la suya, y si uno no se sale con la suya, seguir haciendo lo que le dé la gana.

Ciertamente yo creo que habría mucho que decir sobre la educación en esto. Creo que hay que buscar la voluntad de Dios, y cuando alguien va a un tribunal de la Iglesia tiene que ir a discernir, no a ver si consigo lo que yo busco; creo que el espíritu con el que uno va es muy importante. Eso es como cuando alguien se hace una prueba de la amniocentesis para ver si luego aborto o no aborto, ya que con independencia del resultado, su mentalidad es abortista; y si el análisis hubiese sido de tal resultado, hubiese abortado. Entonces, yo voy a un tribunal eclesiástico a ver lo que la Iglesia me dice y si no lo consigo por aquí lo consigo por el otro lado de modo que uno va a buscar lo suyo; quiere ver si lo puede conseguir por este tribunal o si no va al siguiente, pero no está discerniendo la voluntad de Dios. Por eso hay que purificar estas actitudes ya que si no alguien puede decir: “Oiga, que ustedes predicán la indisolubilidad del matrimonio pero tienen unas incoherencias muy grandes”

El tema del testimonio de la tradición, ¿qué es lo que afirma?

Bueno pues hay una cosa muy importante, y es que para ver cómo ha entendido la Iglesia la doctrina sobre la indisolubilidad del matrimonio, los padres de la Iglesia, los concilios tienen muchas disposiciones al respecto y nos iluminan mucho.

Entonces, primero en la época patristica, que para entendernos es hasta el siglo VIII se entendió de una manera unánime y clarísima: los creyentes separados que se habían vuelto a casar civilmente no eran readmitidos oficialmente a los sacramentos, aún cuando hubiesen pasado un periodo de penitencia. En eso la Iglesia fue en los siete u ocho primeros siglos inequívoca.

Luego llegó la Edad Media y comenzó cierto lío porque había una presión muy grande del Imperio en esa relación que existía entre Estado e Iglesia en la que los emperadores

tenían una fuerza muy grande y presionaban mucho a la Iglesia para intentar adaptar su disciplina sacramental a sus problemas personales. Y en este momento es cuando, digamos, en la praxis de la Iglesia Oriental se fue cediendo, a diferencia de la Iglesia Occidental, y por eso, en la Iglesia Ortodoxa hoy en día existen segundas nupcias, terceras nupcias, que por otra parte se le llama “matrimonio de misericordia” Es una especie de sacramento devaluado, no se hace con toda la solemnidad, sin público, es decir, en la Iglesia Ortodoxa por influjo de esta presión se fue cediendo aunque no se negó el principio de que Cristo pedía la indisolubilidad, pero se llegó a un tipo de praxis sacramentales, digamos, no claras.

¿Qué es lo que dice el cardenal Müller al respecto? Pues lo que dice es que esta práctica no es coherente con la voluntad de Dios tal como se ha expresado en las palabras de Jesús sobre indisolubilidad, y que de hecho es uno de los problemas ecuménicos que hay entre la Iglesia Católica y la Iglesia Ortodoxa. Este quizás no sea un problema invencible, pero ciertamente es un problema en la relación ecuménica con ellos.

También es verdad que en la Iglesia Oriental, que tenía por capital a Bizancio, esas presiones fueron tales que llegaron a hacerse las disposiciones litúrgicas por el propio emperador, es decir, tenemos testimonios de que el emperador de Bizancio hasta decidía cuántas velas se ponían en el altar. Esto quiere decir que hay que entender históricamente las cosas; es que en Oriente, el influjo de Bizancio sobre la Iglesia era total, porque las iglesias ortodoxas son iglesias reales, en las que los propios emperadores eligían a los obispos. Era un modelo en el que el Imperio tenía mucho más influjo sobre la Iglesia que en Occidente donde había más libertad en la vida de la Iglesia, lo cual no quiere decir que no hubiese intentos de influencia porque mirad por ejemplo lo de Enrique VIII, es decir, que hay grandes sufrimientos, pero la Iglesia Católica mantuvo más libertad a la hora de proclamar el principio de Jesucristo.

Llega el Concilio de Trento y lo reafirma. La Iglesia es consciente de que en la praxis oriental se ha dado esa especie de matrimonio de segunda, matrimonio de socorro matrimonio de misericordia, pero la Iglesia en el Concilio de Trento después de pasada ya la Edad Media se mantiene firme en el principio.

Llega el Concilio Vaticano II, y en una constitución como la *Gaudium et Spes*, que por cierto es una constitución muy importante porque en ella la Iglesia planteaba la apertura de la Iglesia al mundo. *Gaudium et Spes* es una constitución que habla de la apertura de la Iglesia al mundo; la Iglesia no entiende la apertura al mundo como una asunción del divorcio, sino todo lo contrario. Y dice la *Gaudium et Spes* en el punto 48: "Esta íntima unión como mutua entrega de dos personas exige la plena fidelidad y la indisolubilidad del matrimonio", es decir, lo reafirma.

Bueno, y digamos que luego viene el magisterio más actual, el de las exhortaciones apostólicas de *Familiaris Consortio*, el que hemos conocido nosotros de una manera más concreta, y este magisterio más actual aborda un tema que hay que abordar. No se limita a decir indisolubilidad, indisolubilidad, indisolubilidad, sino que también dice una cosa más: ¿y qué hacemos con los divorciados?, ¿están excluidos de la Iglesia? Y así el magisterio actual afirma que no es cierto que, por mantener la fidelidad a ese principio, tengamos que concluir que las personas que están en esa situación de irregularidad están llamadas a sentirse excluidas de la Iglesia, sino que entendemos

que tienen que formar parte incluso privilegiada de nuestra pastoral. Y Juan Pablo II establece un principio que dice que “no hay que confundir la ley de la gradualidad con la gradualidad de la ley”, lo cual parece un juego de palabras pero que es una distinción muy importante.

Él dice que la gradualidad de la ley no existe porque el matrimonio o es indisoluble o no es indisoluble, no podemos decir que es un poco indisoluble, pero sí existe la ley de la gradualidad que significa que aunque tú no cumplas este ideal pues vamos a ver cómo debes de ser acompañado, de qué manera uno puede vivir en su vida una situación en la que se sienta acompañado por la Iglesia aunque no esté viviendo la indisolubilidad del matrimonio. Por ejemplo, una de las cosas que recuerdo de ser sacerdote y párroco en Zumárraga es que en una ocasión me tocó dar unos ejercicios espirituales para tres chicos que se casaban por lo civil y les di ejercicios en Loyola; sus familias habían venido, sufriendo un montón y me planteaba: ¿qué hago con estos? Y claro, aquí puede existir un doble riesgo; uno es el riesgo de decir: te recuerdo la norma y estás en la calle y otro puede ser: me voy a hacer el simpático y voy a hacer una especie de pseudo matrimonio. Pero lo que debemos hacer es lo que la Iglesia nos pide que hagamos, que es ver cómo les acompañamos y les decimos una palabra en la que ellos entiendan que la humildad es vivir en verdad. Es decir, voy a ser sincero para reconocer que el ideal que Cristo me ha predicado al haberme divorciado de mi mujer y casarme con esta otra yo no lo estoy cumpliendo; al mismo tiempo si no me siento con fuerzas para cumplir ese ideal, pido a Dios que me dé su gracia, que me ayude y entonces, la Iglesia le va a iluminar. Yo me acuerdo de que di esos ejercicios basándome en las de las Confesiones de San Agustín.

Quiero decir que el magisterio actual, que creo que es lo que el Papa Francisco quiere reforzar, nos está llamando también a buscar la forma de hacer acompañamientos personales a las personas que están en esa situación, pero claro, sin justificar o bendecir lo que no puede justificarse ni bendecirse, pero sin entenderlo como un “te excluyo de la comunión de la Iglesia”

Digámoslo de otra manera: el no comulgar, el no poder comulgar no es lo mismo que estar excomulgado. Es distinto porque la excomunión es otra cosa; uno no comulga porque dice estoy en un estado objetivo que es contradictorio y yo no puedo estar comulgando. Eso es no comulgar. Pero la excomunión es otra cosa, por ejemplo, el Papa hace diez días o dos semanas ha excomulgado a un sacerdote australiano, creo que se llama Reynolds, que había montado allí un lío pidiendo el matrimonio para los homosexuales. Bien, nos ha quedado claro.

Y ¿qué significa la excomunión? Significa que la Iglesia le ha dado una pena canónica que le prohíbe asistir a actos, que le prohíbe otras cosas, y que incluso si se muere no tiene esencias cristianas, o sea, la pena de excomunión es potente. Una persona divorciada no está excomulgada (me refiero divorciada y casada en segundas nupcias) pero es verdad que está en un estado objetivo de contradicción con la llamada de Cristo, que es lo que se le pide. Entonces, según la ley de la gradualidad (no de la gradualidad de la ley porque nosotros no somos quienes para hacer rebajas de Cristo) con esa ley de la gradualidad, sí se le pide que se deje acompañar por la Iglesia, que siga rezando, que se acerque al Señor porque también hay otros medios que no son estrictamente los sacramentos: están los sacramentales, está la oración, e incluso fijaos bien, puede buscar un carisma en la Iglesia que le acompañe. Hoy en día están

surgiendo algunos carismas (vosotros me habéis hablado de alguno de ellos en Madrid) de acompañamiento a las personas que están en esa situación.

Yo creo que por ahí van los tiros de lo que el Papa nos pide porque estamos en un momento en el que la ruptura matrimonial está pasando a ser en algunos sitios casi mayoritaria, es decir, en algunos lugares la minoría no se divorcian lo cual es tremendo. Entonces, la Iglesia también está llamada a predicar, como dice el Papa, "a ir a las periferias existenciales", a las situaciones complicadas, pero al mismo tiempo siendo fiel al mensaje de Jesucristo, no rebajándolo, no secularizándose para ser próximo, para ser próximo yo no me tengo que secularizar. La Iglesia tiene que ser la presencia de Dios para el mundo; no me secularizo para poder ser acogido por el mundo.

Fijaos por ejemplo, lo que dijo el Papa, nuestro Papa emérito, en el Encuentro Mundial de las Familias en Milán en el año 2012. Dijo: "Quisiera dirigir unas palabras también a los fieles que, aun compartiendo las enseñanzas de la Iglesia sobre la familia, están marcados por las experiencias dolorosas del fracaso y la separación. Sabed que el Papa y la Iglesia os sostienen en vuestra dificultad. Os animo a permanecer unidos a vuestras comunidades cristianas, al mismo tiempo que espero que las diócesis pongan en marcha adecuadas iniciativas de acogida y cercanía".

¿Será prudente que nosotros, por ejemplo, a una persona que está en esta situación le encomendemos la delegación de pastoral de la familia? No sería prudente, pero habrá otros lugares, habrá otras situaciones. ¿Será prudente que una persona divorciada sea catequista o sea profesor de religión? Yo creo que no será prudente, pero no quiere decir que la vayamos a excluir de la vida de la Iglesia, seguro que va a tener otro lugar en el que estar presente. Habrá que discernir dónde es prudente que se le encomiende un sitio y dónde es prudente que no. Cuando tenga un ministerio de educar a los pequeños, es muy importante que el educar a los pequeños sea educar desde su propia vida, desde su propia experiencia.

En la Iglesia hay otros servicios; pongo un ejemplo: ¿yo le podría encomendar en una parroquia a una persona que está en esa actitud de humildad de reconocer su contradicción interna y de pedir a la Iglesia que la acompaña hasta que Dios le ilumine la resolución de su caso?; la resolución de su caso se puede llevar a cabo por distintos caminos: uno es que tenga un arrepentimiento y que vuelva a su matrimonio verdadero y original, otro puede ser que haya alguna causa para una nulidad matrimonial y que eso se estudie, otro caso puede ser que fallezca el primer cónyuge y se quede viudo, otra posibilidad puede ser el hecho de que alguien tome un compromiso de vivir en castidad en ese segundo matrimonio puesto que hay una serie de hijos, etc. que parecen que hace imprudente la separación del segundo matrimonio, pero tengan un compromiso de vivir en castidad. O sea, ver de qué manera en ese acompañamiento la Iglesia puede llevarlo a buen puerto para que la ley de la gradualidad haga que pueda convertirse en poder vivir la ley. Habrá que estudiar cada caso.

Pero fijaos bien, yo diría que mientras tanto esas personas deben de tener la conciencia clara de que les amamos, de que les queremos, de que esta Iglesia es tan suya como nuestra y que ya discerniremos la manera en la que ese acompañamiento se puede dar entre nosotros.

Como es un tema delicado y el cardenal prefecto ha escrito un artículo como este, que no la escrito en balde; habrá pensado que como falta un año para el Sínodo de la Familia si no lo dejamos los carriles un poco claros durante todo este año, se va armar un lío en el que no vamos a distinguir las churras de las merinas. Y como he dicho al principio, como mediáticamente hablando hay medios de comunicación que parece que quieren utilizar todo este tema... yo observo que mediáticamente se seleccionan las noticias; se hace público cómo el Papa ha apartado de la diócesis a ese obispo alemán que ha tenido esas actitudes pero por ejemplo, se ha ocultado totalmente la excomunión a ese cura australiano que os he contado antes. A veces se seleccionan unas noticias dependiendo de lo que un medio de comunicación pretenda transmitir o manifestar u ocultar. Nosotros tenemos que tener plena confianza, obviamente, en que el Espíritu dirige a su Iglesia, y también entender que detrás de esta aparición en escena del cardenal prefecto para la Doctrina de la Fe distinguiendo estos conceptos ha querido poner un poco los márgenes de la autopista en los que vaya a tener lugar el próximo mes de octubre el Sínodo de la Familia.

En resumen, que tenemos que pedir al Señor la gracia de vivir el misterio de Cristo en su integridad. Siempre podemos tener el peligro de coger algún aspecto de Cristo y de otros olvidarnos. San Agustín habló del Cristo total, no del Cristo parcial. Por ejemplo, dice aquí el cardenal Müller: invocar el principio de la misericordia como único criterio, es olvidarnos del Cristo total porque hay que hablar de la misericordia, la santidad, los deberes de justicia. Hay que hablar de todo, yo no puedo hablar de una cualidad del Evangelio en detrimento de las otras; tengo que creer en la integridad del mensaje de Jesucristo y tan importante es la misericordia como la santidad, como la justicia, como nuestro deber de fidelidad porque todo es una sola cosa. Un problema que tenemos es que en nosotros hay cierta contradicción inevitable entre cómo yo administro justicia y misericordia, se me va la mano para un lado y se me va la mano para el otro, pero a Dios no le pasa eso. Dios es simple y Dios es simplemente misericordia, y Dios es simplemente justicia, y Dios es simplemente santidad. En Dios los atributos no se contraponen, son una sola cosa y por eso es muy importante que cuando nos acerquemos al misterio de Cristo lo hagamos en su integridad, no seleccionando. De hecho, la palabra herejía etimológicamente significa fractura, o sea, decía Tertuliano que el hereje selecciona mientras que el católico suma; aquí no vale decir un factor o el otro, sino que todos ellos hay que sumarlos en el misterio de Cristo.

Sirva el principio para acordarnos que todos los aquí presentes, que estáis bajo la gracia sacramental, recibís de Dios la gracia para ello. Yo suelo decir que la víspera de mi ordenación diaconal, que es cuando uno hace la promesa del celibato, yo recuerdo perfectamente que en mi oración de ese día yo dije: "Señor, mañana me vas a dar la gracia sacramental. Yo hasta ahora me podía haber permitido dudar y hasta ahora estaba en mi etapa de discernimiento, pero yo a partir de mañana, cuando Tú me des la gracia, no voy a dudar"; habrá cruces, habrá problemas, pero duda a destiempo es una tentación encubierta, no nos equivoquemos. Cuando uno duda y no toca a dudar, es que está siendo tentando. Yo no voy a dudar a partir de la ordenación sacramental de que Tú me has llamado, y las cruces veremos a ver cómo las tratamos. Ese aspecto es muy importante, creer verdaderamente en la gracia, creer que Dios nos va abandonar en ningún momento. Es un aspecto muy importante el de la fuerza.

¿Recordáis que utilicé una imagen en ese librito de las siete claves del matrimonio? Se me ocurrió utilizar una imagen por aquello de que una imagen vale más que mil

palabras... es el famoso caso de de la conquista de Fenicia en la que Alejandro Magno en el año 335 con la conquista de Fenicia acuñó la famosa palabra esa de “quemar las naves” en un contexto muy gráfico diciendo: Aquí llegó yo y voy a conquistar una ciudad que en principio es inexpugnable y encima tengo unos soldados que están muertos de miedo. Y cuando desembarcaron se le ocurrió quemar las naves y cuando quemaron las naves conquistaron Fenicia. Algo así ocurre en la gracia sacramental; que yo soy sacerdote, que no estoy en un tiempo de discernimiento. Es importante entender que la diferencia entre el noviazgo y matrimonio es precisamente la diferencia entre discernir y entregarse, pero con la confianza en que Dios no me deja nunca solo: Yo estaré contigo hasta el fin del mundo y en tus cruces yo no te dejaré solo.

Ese matiz yo creo que es importante que nos reafirmemos en él, que creamos en la gracia sacramental. Me imagino que iremos teniendo más noticias del Sínodo y que su celebración será preparada durante este año también a nivel de pastoral matrimonial, y creo que es importante que estemos atentos en ese seguimiento.